

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Vango en disponer que D. Antonio de Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Ministro de Fomento, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de la Gobernación durante la ausencia de D. José de Posada Herrera.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

(Gac. núm. 193.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los resguardos nominativos que las Compañías de almacenes generales de depósitos legalmente constituidos expidan á la orden por los frutos y mercaderías que admitan en depósito ó custodia serán negociables; podrán transferirse por endoso puesto á continuación de los mismos; y tendrán en juicio la fuerza que dan á los conocimientos á la orden los artículos 802 y 807 del Código de Comercio. La fórmula del endoso se arreglará á las prescripciones del art. 467 del mismo Código.

Art. 2.º El poseedor de un resguardo nominativo, recibido de un depósito ó á virtud de endoso, tendrá pleno dominio y propiedad sobre los efectos que

aquel represente y especialmente determine, sin que le alcance responsabilidad alguna por las reclamaciones de créditos ó derechos que se entablen contra el depositante ó los endosantes anteriores, á menos que la reclamación se haga dentro de los diez días siguientes á la constitución del depósito. Fuera de este caso, el embargo ó retención de un resguardo ó de los efectos por él representados solo podrá proveerse en los de pérdida ó robo de dicho documento, según está prevenido respecto de las letras de cambio y los pagarés á la orden en los artículos 497 y 558 del Código de Comercio.

Art. 3.º Cuando se haya entregado en garantía de un crédito un resguardo, y el plazo estipulado para el pago esté vencido, el acreedor podrá disponer que se enajenen en la cantidad necesaria los efectos que represente. La venta se efectuará en el depósito sin intervención judicial, y el crédito garantido por el resguardo será cubierto y satisfecho con preferencia á todo otro acreedor, previa deducción de los gastos de transporte, almacenaje, conservación y demas que hubiese devengado. Estas ventas deberán hacerse en subasta pública, con intervención de Corredor autorizado por el Gobierno de S. M. y anunciándose previamente.

Art. 4.º Las Compañías de almacenes generales de depósito son responsables de la identidad y conservación de los efectos depositados á ley de depositarios retribuidos.

Art. 5.º El Gobierno adoptará las disposiciones de seguridad y precaución que exige el régimen especial de depósitos y los demas conducentes á la ejecución de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dada en Palacio á nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y dos.—YO LA REINA.—El Ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

(Gac. núm. 191.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general del Registro de la Propiedad.—Sección 3.ª

Excmo. Sr.: La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Huerca-Overa, provincia de Almería, vacante por no haber prestado juramento el electo, á D. Federico Rodríguez Fajardo; para el de Santa Fe, provincia de Granada, á Don Juan Miguel Fernández Cabezas; para el de Segura de la Sierra, provincia de Jaén, á D. Ricardo Medina Martínez, y para el de Fonsagrada, provincia de Lugo, á D. Ramon Ballesteros y Gil, vacantes por renuncia de los anteriormente nombrados: para el de Almadén, provincia de Ciudad-Real, á D. Cándido de Puig y Descals; para el de Sedano, provincia de Burgos, á D. Carlos Bravo Cuenca; para el de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, á D. Estanislao Rebellar y Villarejo, y para el de Bandede, provincia de Orense, á D. Ramon Rodríguez Alvarez, vacantes por no haber prestado fianza los electos, cuyos individuos todos han sido propuestos en las respectivas ternas formadas por esa Dirección.

Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicación de estos nombramientos en la *Gaceta de Madrid* empiece á correr el plazo de 40 días que para prestar las respectivas fianzas se fija en el art. 282 del reglamento general para la ejecución de la Ley hipotecaria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1862.—Fernandez Negrete.—Sr. Director general del Registro de la Propiedad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración local.—Negociado 1.º

En vista de las dudas que se han suscitado sobre el cumplimiento é inteligencia de la ley de 6 de Mayo de 1855 en cuanto á legitimar los repartimientos de terrenos de propios ó las roturaciones que en los mismos se hicieron arbitrariamente sin haberse otorgado todavía la correspondiente aprobación superior, así como sobre las Autoridades ó centros administrativos que debían ultimar los expedientes que acerca de estos particulares se instruyeron, la Reina (Q. D. G.) despues de oído el dictámen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Los expedientes que se instruyeren por los Ayuntamientos en solicitud de legitimación de roturaciones arbitrarias ó para confirmar repartimientos de terrenos de propios que aun estuviesen pendientes de aprobación por alguna circunstancia especial, se elevarán á este Ministerio con la copia de documentación que sea necesaria para acreditar el derecho que se pretende á los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1855.

2.º No se instruirá en su consecuencia por los Ayuntamientos expediente alguno que verse sobre roturaciones ó repartimientos verificados con posterioridad al decreto de las Cortes de 13 de Mayo de 1857.

3.º Se consideran válidas las legitimaciones de los terrenos de que se trata acordadas por las Diputaciones provinciales con anterioridad á la publicación de la Real orden de 15 de Julio último, siempre que aquellas corporaciones hubieren observado al efecto los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la ley de 6 de Mayo de 1855.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1862.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gac. núm. 194.)

CIRCULAR NUMERO 177

Hallándose imposibilitada la Junta de Agricultura de pagar las cantidades que la reclaman los dueños de novillos premiados y matadores de animales dañinos por no haber satisfecho varios Ayuntamientos en años anteriores las cuotas que por cada uno de dichos conceptos tienen señaladas; y consignados en los respectivos presupuestos los débitos á que ascienden estos atrasos, á fin de que la Junta de Agricultura pueda atender al cumplimiento de sus compromisos con la exactitud debida y que no continúe padeciendo esta parte tan importante del servicio público por el abuso que algunos Ayuntamientos vienen haciendo de la tolerancia con que este Gobierno les ha dispensado la falta de exactitud en los pagos, prevengo á los Señores Alcaldes que se hallen en descubierto que de no entregar en la depositaria de fondos provinciales los atrasos que adeudan por los conceptos expresados, segun aparece de la relacion que á continuacion se inserta en el preciso término de 15 dias á contar desde la insercion de esta circular, estoy resuelto á imponerles las multas ó apremios que creyere mas convenientes para hacer que se realicen dichos atrasos. Santander 15 de Julio de 1862.—E. G. L., Ramon Carrera Estrada.

RELACION de los descubiertos que tienen por fondos provinciales los Ayuntamientos de esta provincia que á continuacion se expresan.

Ayuntamientos.	Conceptos y años de que proceden.	Rs. vn.	Totales.
Alfoz de Lloredo	Por animales dañinos de 1857	400	8278
	Por guardas de montes de 1859	2256	
	Por animales dañinos de id.	400	
	Por guardas de montes de 1860	2256	
	Por premio de novillos de id.	155	
Aniebas	Por animales dañinos de id.	400	125
	Por guardas de montes de 1861	2256	
	Por premio de novillos de id.	155	
	Por 25 estancias que devengó en el hospital de esta ciudad el mozo José Gonzalez Quevedo en 1859	125	
Arnuero	Por arbitrios provinciales de 1854	2182 15	4118 15
	Por premio de novillos de 1857	153	
	Por id. id. de 1859	153	
	Por animales dañinos de id.	200	
	Por guardas de montes de id.	508	
	Por id. id. de 1860	508	
	Por premio de novillos de id.	153	
	Por animales dañinos de id.	200	
	Por guardas de montes de 1861	508	
	Por premio de novillos de id.	153	
Arredondo	Por resto de guardas de montes de 1859	161	1440
	Por 21 estancias del mozo Juan Ruiz Labin en el año de 1859	105	
	Por guardas de montes de 1860	432	
	Por animales dañinos de id.	250	
	Por premio de novillos de id.	80	
Bárcena Pié de Concha	Por guardas de montes de 1861	200	260
	Por premio de novillos de id.	60	
	Por guardas de montes de 1861	688	
Bárcena de Cicero	Por premio de novillos de id.	143	831
	Por guardas de montes de 1861	412	
Bareyo	Por premio de novillos de id.	150	542
	Por guardas de montes de 1861	1400	
Cabezón de la Sal	Por premio de novillos de id.	300	1700
	Por premio de novillos de 1859	300	
	Por animales dañinos de id.	200	
	Por guardas de montes de id.	1600	
Cabuérniga	Por premio de novillos de 1860	300	6100
	Por animales dañinos de id.	200	
	Por guardas de montes de id.	1600	
	Por id. de id. de 1861	1600	
	Por premio de novillos de id.	300	
	Por arbitrios provinciales de 1856	5072	
	Por premio de novillos de 1857	180	
Camargo	Por animales dañinos de id.	320	10796
	Por premio de novillos de 1859	200	
	Por animales dañinos de id.	320	
	Por guardas de montes de id.	1528	
	Por id. id. de 1860	1528	
	Por premio de novillos de id.	200	
	Por animales dañinos de id.	320	
	Por guardas de montes de 1861	1528	
	Por premio de novillos de id.	200	
	Por 81 estancias que devengó en el hospital de esta ciudad, Diego Alonso, en el año de 1858	405	
Camaleño	Por animales dañinos de 1860	100	505
	Por animales dañinos de 1860	400	
	Por guardas de montes de 1861	1556	
Campó de Yuso	Por premio de novillos de id.	321	2477
	Por guardas de montes de 1861	1500	
Campó de Suso	Por guardas de montes de 1861	1500	1810
	Por premio de novillos de id.	310	

Ayuntamientos.	Conceptos y años de que proceden.	Rs. vn.	Totales.		
Castañeda	Por premio de novillos de 1857	98	1710		
	Por animales dañinos de id.	50			
	Por premio de novillos de 1859	98			
	Por animales dañinos de id.	60			
	Por guardas de montes de id.	380			
	Por id. de id. de 1860	384			
	Por premio de novillos de id.	98			
	Por animales dañinos de id.	60			
	Por guardas de montes de 1861	384			
	Por premio de novillos de id.	98			
	Por 16 estancias que devengó Manuel Bustamante en el hospital de esta ciudad en 1858	80			
	Por 36 id. de Pedro Fernandez en id.	180			
	Por premio de novillos de 1857	89			
	Por id. de id. de 1859	89			
	Cartes	Por animales dañinos de id.		100	1956
		Por guardas de montes de id.		380	
Por id. de id. de 1860		380			
Por premio de novillos de id.		89			
Por animales dañinos de id.		100			
Castro Urdiales	Por guardas de montes de 1861	380	737		
	Por premio de novillos de id.	350			
	Por guardas de montes de id.	256			
	Por premio de novillos de id.	100			
	Por guardas de montes de id.	112			
Cieza	Por premio de novillos de id.	80	192		
	Por animales dañinos de 1857	2300			
Colindres	Por guardas de montes de 1861	1216	3766		
	Por premio de novillos de id.	250			
	Por arbitrios provinciales de 1853	3528 68			
Entrambasaguas	Por guardas de montes de 1861	400	4106 68		
	Por premio de novillos de id.	178			
	Por arbitrios provinciales de 1852	246 88			
	Por id. id. de 1854	816 65			
	Por 10 por 100 de consumos de id.	164 71			
	Por guardas de montes de id.	98			
	Por id. de id. de 1855	98			
	Por id. de id. de 1856	212			
	Por arbitrios provinciales de id.	40 77			
	Por guardas de montes de 1857	212			
Escalante	Por premio de novillos de id.	74	4085 1		
	Por animales dañinos de id.	100			
	Por guardas de montes de 1858	410			
	Por premio de novillos de 1859	74			
	Por animales dañinos de id.	80			
	Por guardas de montes de id.	410			
	Por id. de id. de 1860	410			
	Por premio de novillos de id.	74			
	Por animales dañinos de id.	80			
	Por guardas de montes de 1861	410			
Espinama	Por premio de novillos de id.	74	886		
	Por guardas de montes de 1861	760			
	Por premio de novillos de id.	126			
Guriezo	Por guardas de montes de id.	308	486		
	Por premio de novillos de id.	178			
Herrerias	Por animales dañinos de 1860	200	200		
	Por premio de novillos de id.	68			
Hazas en Cesto	Por guardas de montes de id.	676	1588		
	Por animales dañinos de id.	100			
	Por guardas de montes de 1861	676			
	Por premio de novillos de id.	68			
Liendo	Por guardas de montes de 1861	710	861		
	Por premio de novillos de id.	151			
	Por arbitrios provinciales de 1853	798 56			
Limpias	Por 40 por 100 de consumos de id.	584 42	1582 98		
	Por 15 estancias que devengó en el hospital de esta ciudad José Perez en el año de 1858	75			
	Por 16 id. en id. de Manuel Ruiz de id.	80			
	Por premio de novillos de 1859	147			
	Por animales dañinos de id.	200			
	Por guardas de montes de id.	808			
	Por id. id. de 1860	808			
	Por premio de novillos de id.	147			
	Por animales dañinos de id.	200			
	Por guardas de montes de 1861	808			
Los Corrales	Por premio de novillos de id.	147	780		
	Por resto de guardas de montes de 1860	40			
	Por guardas de id. de 1861	540			
Los Carabeos	Por premio de novillos de id.	200	870		
	Por guardas de montes de id.	780			
Los Tojos	Por premio de novillos de id.	90	1100		
	Por guardas de montes de id.	1000			
Luena	Por premio de novillos de id.	100	95		
	Por 19 estancias que devengó en el hospital de esta ciudad el mozo Idefonso Perez en el año de 1858	95			

Ayuntamientos.	Conceptos y años de que proceden.	Rs. vn.	Totales.
Marina de Cudeyo	Por guardas de montes de 1860.....	286	940
	Por premio de novillos de id.....	134	
	Por animales dañinos de id.....	100	
Marquesado de Argüeso	Por guardas de montes de 1861.....	286	930
	Por premio de novillos de id.....	154	
	Por guardas de montes de 1861.....	750	
Marren	Por premio de novillos de id.....	180	298
	Por guardas de montes de 1861.....	240	
	Por premio de novillos de id.....	58	
Mazcuerras	Por arbitrios provinciales de 1856.....	2340	5131
	Por premio de novillos de 1857.....	157	
	Por animales dañinos de id.....	500	
	Por guardas de montes de 1859.....	1160	
	Por premio de novillos de id.....	157	
	Por animales dañinos de id.....	500	
	Por guardas de montes de 1861.....	1160	
	Por premio de novillos de id.....	157	
	Por arbitrios provinciales de 1856.....	851 96	
	Por guardas de montes de 1857.....	344	
Meruelo	Por premio de novillos de id.....	69	3952 96
	Por animales dañinos de id.....	200	
	Por guardas de montes de 1858.....	344	
	Por premio de novillos de id.....	128	
	Por animales dañinos de id.....	200	
	Por guardas de montes de 1859.....	544	
	Por premio de novillos de id.....	128	
	Por animales dañinos de id.....	200	
	Por guardas de montes de 1860.....	544	
	Por premio de novillos de id.....	128	
Molledo	Por arbitrios provinciales de 1856.....	9379 32	12147 32
	Por premio de novillos de 1857.....	194	
	Por animales dañinos de 1859.....	600	
	Por premio de novillos de id.....	194	
	Por guardas de montes de id.....	264	
	Por id. de id. de 1860.....	264	
	Por premio de novillos de id.....	194	
	Por animales dañinos de id.....	600	
	Por guardas de montes de 1861.....	264	
	Por premio de novillos de id.....	194	
Noja	Por guardas de montes de 1861.....	108	176
	Por premio de novillos de id.....	68	
	Por arbitrios provinciales de 1854.....	277 12	
	Por 10 por 100 de consumos de id.....	219 78	
	Por guardas de montes de id.....	228	
	Por id. de id. de 1857.....	928	
	Por premio de novillos de id.....	114	
	Por animales dañinos de id.....	160	
	Por id. de id. de 1859.....	100	
	Por premio de novillos de id.....	114	
Penagos	Por guardas de montes de id.....	932	5250 90
	Por id. de id. de 1860.....	932	
	Por premio de novillos de id.....	114	
	Por animales dañinos de id.....	100	
	Por guardas de montes de 1861.....	932	
	Por premio de novillos de id.....	100	
	Por premio de novillos de 1859.....	54	
	Por guardas de montes de 1861.....	276	
	Por premio de novillos de id.....	54	
	Por guardas de montes de 1861.....	1520	
Pielagos	Por premio de novillos de id.....	315	1635
	Por arbitrios provinciales de 1850.....	1395 21	
	Por 10 por 100 de consumos de 1853.....	744 50	
	Por id. de maderas de id.....	53 30	
	Por animales dañinos de id.....	420	
	Por 10 por 100 de consumos de 1854.....	615 6	
	Por guardas de montes de id.....	624	
	Por arbitrios provinciales de 1853.....	300	
	Por guardas de montes de id.....	624	
	Por arbitrios provinciales de 1856.....	10952 80	
Puente-Viesgo	Por guardas de montes de id.....	1264	21596 87
	Por animales dañinos de 1859.....	300	
	Por premio de novillos de id.....	136	
	Por guardas de montes de id.....	1200	
	Por id. de id. de 1860.....	1200	
	Por premio de novillos de id.....	136	
	Por animales dañinos de id.....	300	
	Por guardas de montes de 1861.....	1200	
	Por premio de novillos de id.....	136	
	Por resto de guardas de montes de 1860.....	52	
Ramales	Por guardas de id. de 1861.....	452	576
	Por premio de novillos de id.....	72	
	Por arbitrios provinciales de 1854.....	564 65	
Rasines	Por guardas de montes de 1860.....	520	1626 65
	Por premio de novillos de id.....	151	
	Por animales dañinos de id.....	160	
Rionansa	Por guardas de montes de 1861.....	520	1076
	Por premio de novillos de id.....	151	
	Por guardas de montes de 1861.....	876	

Ayuntamientos.	Conceptos y años de que proceden.	Rs. vn.	Totales.
Rioseco	Por guardas de montes de 1860.....	228	578
	Por premio de novillos de id.....	41	
	Por animales dañinos de id.....	40	
Riotuerto	Por guardas de montes de 1861.....	228	1224
	Por premio de novillos de id.....	41	
	Por premio de novillos de 1857.....	166	
Riovaldeigüña	Por animales dañinos de id.....	100	175
	Por guardas de montes de 1859.....	102	
	Por id. de id. de 1860.....	200	
	Por premio de novillos de id.....	178	
	Por animales dañinos de id.....	100	
	Por guardas de montes de 1861.....	200	
	Por premio de novillos de id.....	178	
	Por guardas de montes de 1861.....	141	
	Por premio de novillos de id.....	54	
	Por guardas de montes de 1857.....	2005 48	
Ruente	Por animales dañinos de 1858.....	400	5125 48
	Por guardas de montes de 1861.....	2620	
	Por premio de novillos de id.....	100	
Ruesga	Por arbitrios provinciales de 1856.....	4884 32	10877 32
	Por guardas de montes de 1857.....	1120	
	Por id. de id. de 1858.....	1000	
	Por animales dañinos de id.....	120	
	Por premio de novillos de 1857.....	171	
	Por animales dañinos de id.....	120	
	Por guardas de montes de 1859.....	1000	
	Por id. de id. de 1860.....	1000	
	Por premio de novillos de id.....	171	
	Por animales dañinos de id.....	120	
Sámano	Por guardas de montes de 1861.....	1000	4580
	Por premio de novillos de id.....	171	
	Por animales dañinos de id.....	200	
	Por guardas de montes de 1859.....	516	
	Por premio de novillos de id.....	171	
	Por animales dañinos de id.....	200	
	Por guardas de montes de 1860.....	516	
	Por premio de novillos de id.....	171	
	Por animales dañinos de id.....	200	
	Por guardas de montes de 1861.....	516	
Santander	Por premio de novillos de id.....	171	70794 52
	Por animales dañinos de id.....	200	
	Por guardas de montes de 1852.....	10981 85	
	Por id. de id. de 1853.....	14146 42	
	Por 10 por 100 de consumos de id.....	850	
	Por arbitrios provinciales de 1854.....	8229 24	
	Por 10 por 100 de consumos de id.....	700	
	Por resto de arbitrios provinciales de 1856.....	34287 3	
	Por guardas de montes de 1860.....	800	
	Por id. de id. de 1861.....	800	
Santa Cruz de Bezana	Por guardas de montes de 1860.....	128	756
	Por premio de novillos de id.....	150	
	Por animales dañinos de id.....	200	
Santa Maria de Cayon	Por guardas de montes de 1861.....	128	1524
	Por premio de novillos de id.....	150	
	Por guardas de montes de 1859.....	452	
San Felices	Por id. de id. de 1860.....	452	546
	Por premio de novillos de id.....	220	
	Por animales dañinos de id.....	400	
San Roque de Riomiera	Por guardas de montes de 1860.....	240	270
	Por premio de novillos de id.....	106	
	Por animales dañinos de id.....	200	
Santoña	Por premio de novillos de 1861.....	132	339
	Por guardas de montes de id.....	138	
	Por id. de id. de id.....	216	
S. Vicente Leon y Llares	Por premio de novillos de id.....	125	174
	Por guardas de montes de 1861.....	150	
	Por premio de novillos de id.....	24	
Saro	Por guardas de montes de 1861.....	129	129
	Por premio de novillos de id.....	129	
	Por guardas de montes de 1856.....	264	
Selaya	Por arbitrios provinciales de id.....	4781 24	6785 24
	Por guardas de montes de 1857.....	264	
	Por id. de id. de 1858.....	264	
	Por animales dañinos de id.....	60	
	Por id. de id. de 1859.....	60	
	Por guardas de montes de id.....	264	
	Por id. de id. de 1860.....	264	
	Por premio de novillos de id.....	120	
	Por animales dañinos de id.....	60	
	Por guardas de montes de 1861.....	264	
Por premio de novillos de id.....	120		
Seña	Por arbitrios provinciales de 1852.....	1536 50	2525 46
	Por id. id. de 1853.....	561 45	
	Por id. id. de 1854.....	525 27	
Seña	Por 10 por 100 de consumos de id.....	48 24	2525 46
	Por guardas de montes de id.....	8	
	Por id. de id. de 1861.....	20	
Seña	Por premio de novillos de id.....	26	

Ayuntamientos.	Conceptos y años de que proceden.	Rs. vn.	Totales.	Ayuntamientos.	Conceptos y años de que proceden.	Rs. vn.	Totales.
Soba	Por guardas de montes de 1856.....	2492	18255 25	Villafufre	Por guardas de montes de 1860.....	658	1640
	Por arbitrios provinciales de id.....	2067 25			Por premio de novillos de id.....	112	
	Por guardas de montes de 1857.....	2492			Por animales dañinos de id.....	100	
	Por id. de id. de 1858.....	2300			Por guardas de montes de 1861.....	658	
	Por animales dañinos de id.....	500			Por premio de novillos de id.....	112	
	Por premio de novillos de id.....	276			Por guardas de montes de 1860.....	260	
	Por guardas de montes de 1859.....	2300			Por premio de novillos de id.....	49	
	Por premio de novillos de id.....	276			Por animales dañinos de id.....	160	
	Por animales dañinos de id.....	500			Por guardas de montes de 1861.....	260	
	Por guardas de montes de 1860.....	2500			Por premio de novillos de id.....	49	
	Por premio de novillos de id.....	276			Por resto de guardas de montes de 1856..	47	
	Por animales dañinos de id.....	500			Por arbitrios provinciales de id.....	3165 5	
	Por guardas de montes de 1861.....	2500			Por guardas de montes de 1857.....	1648	
	Por premio de novillos de id.....	276			Por premio de novillos de id.....	265	
	Por premio de novillos de 1859.....	160			Por animales dañinos de id.....	500	
Por animales dañinos de id.....	63	Por guardas de montes de 1858.....	1648				
Por guardas de montes de id.....	240	Por 41 estancias del mozo José Ortiz, puesto en observacion en 1858.....	205				
Por id. de id. de 1860.....	240	Por 26 id. de Wenceslao Ruiz, en id....	150				
Por premio de novillos de id.....	63	Por premio de novillos de id.....	265				
Por animales dañinos de id.....	100	Por guardas de montes de 1859.....	1648				
Por guardas de montes de 1861.....	240	Por premio de novillos de id.....	265				
Por premio de novillos de id.....	63	Por animales dañinos de id.....	200				
Por guardas de montes de id.....	400	Por guardas de montes de 1860.....	1648				
Por premio de novillos de id.....	289	Por premio de novillos de id.....	265				
Por guardas de montes de id.....	66	Por animales dañinos de id.....	300				
Por premio de novillos de id.....	13	Por guardas de montes de 1861.....	1648				
Por arbitrios provinciales de 1850.....	512 15	Por premio de novillos de id.....	265				
Por id. id. de 1853.....	4006 24	Por guardas de montes de 1861.....	1648				
Por 10 por 100 de consumos de id.....	8 80	Por premio de novillos de id.....	265				
Por arbitrios provinciales de 1856.....	1399 4	Por animales dañinos de id.....	300				
Por guardas de montes de 1858.....	2500	Por guardas de montes de 1861.....	1648				
Por animales dañinos de id.....	1000	Por premio de novillos de id.....	265				
Por id. id. de 1857.....	1000	Por animales dañinos de id.....	300				
Por premio de novillos de id.....	200	Por guardas de montes de 1860.....	1648				
Por guardas de montes de 1859.....	2500	Por premio de novillos de id.....	265				
Por premio de novillos de id.....	240	Por animales dañinos de id.....	300				
Por animales dañinos de id.....	300	Por guardas de montes de 1861.....	1648				
Por guardas de montes de 1860.....	2500	Por premio de novillos de id.....	265				
Por premio de novillos de id.....	240	Por guardas de montes de 1861.....	1648				
Por animales dañinos de id.....	300	Por premio de novillos de id.....	265				
Por guardas de montes de 1861.....	2500	Por animales dañinos de id.....	300				
Por premio de novillos de id.....	240	Por guardas de montes de 1861.....	1648				
Por animales dañinos de id.....	300	Por premio de novillos de id.....	265				
Por guardas de montes de 1860.....	20	Por guardas de montes de 1861.....	1648				
Por guardas de montes de 1861.....	720	Por premio de novillos de id.....	265				
Por premio de novillos de id.....	276	Por animales dañinos de id.....	300				
Por guardas de montes de 1861.....	700	Por guardas de montes de 1861.....	1648				
Por premio de novillos de id.....	79	Por premio de novillos de id.....	265				
Por animales dañinos de 1860.....	200	Por animales dañinos de id.....	300				
Por arbitrios provinciales de 1856.....	365 44	Por guardas de montes de 1861.....	1648				
Por resto de guardas de montes de 1857..	40	Por premio de novillos de id.....	265				
Por premio de novillos de id.....	155	Por animales dañinos de id.....	300				
Por guardas de montes de 1858.....	2000	Por guardas de montes de 1861.....	1648				
Por id. de id. de 1859.....	2400	Por premio de novillos de id.....	265				
Por premio de novillos de id.....	158	Por animales dañinos de 1860.....	100				
Por animales dañinos de id.....	200	Por guardas de montes de 1861.....	252				
Por guardas de montes de 1860.....	2400	Por premio de novillos de id.....	166				
Por premio de novillos de id.....	158	Por arbitrios provinciales de 1850.....	493 89				
Por animales dañinos de id.....	200	Por id. id. de 1852.....	3621				
Por guardas de montes de 1861.....	2400	Por id. id. de 1853.....	682 56				
Por premio de novillos de id.....	158	Por 10 por 100 de maderas de id.....	512				
Por animales dañinos de 1860.....	100	Por arbitrios provinciales de 1854.....	366				
Por guardas de montes de 1861.....	252	Por 10 por 100 de consumos de id.....	502 74				
Por premio de novillos de id.....	166	Por arbitrios provinciales de 1855.....	785				
Por arbitrios provinciales de 1850.....	493 89	Por id. id. de 1856.....	1568 50				
Por id. id. de 1852.....	3621	Por premio de novillos de 1857.....	98				
Por id. id. de 1853.....	682 56	Por animales dañinos de id.....	480				
Por 10 por 100 de maderas de id.....	512	Por id. id. de 1859.....	400				
Por arbitrios provinciales de 1854.....	366	Por premio de novillos de id.....	98				
Por 10 por 100 de consumos de id.....	502 74	Por guardas de montes de id.....	1600				
Por arbitrios provinciales de 1855.....	785	Por id. de id. de 1860.....	1600				
Por id. id. de 1856.....	1568 50	Por premio de novillos de id.....	96				
Por premio de novillos de 1857.....	98	Por animales dañinos de id.....	400				
Por animales dañinos de id.....	480	Por guardas de montes de 1861.....	1600				
Por id. id. de 1859.....	400	Por premio de novillos de id.....	96				
Por premio de novillos de id.....	98	Por guardas de montes de 1858.....	1180				
Por guardas de montes de id.....	1600	Por premio de novillos de id.....	176				
Por id. de id. de 1860.....	1600	Por animales dañinos de id.....	200				
Por premio de novillos de id.....	96	Por premio de novillos de 1859.....	176				
Por animales dañinos de id.....	400	Por animales dañinos de id.....	200				
Por guardas de montes de 1861.....	1600	Por guardas de montes de id.....	1180				
Por premio de novillos de id.....	96	Por id. de id. de 1860.....	1180				
Por guardas de montes de 1858.....	1180	Por premio de novillos de id.....	176				
Por premio de novillos de id.....	176	Por animales dañinos de id.....	200				
Por animales dañinos de id.....	200	Por guardas de montes de 1861.....	1180				
Por premio de novillos de 1859.....	176	Por premio de novillos de id.....	176				
Por animales dañinos de id.....	200	Por guardas de montes de id.....	1180				
Por guardas de montes de id.....	1180	Por id. de id. de 1860.....	1180				
Por id. de id. de 1860.....	1180	Por premio de novillos de id.....	176				
Por premio de novillos de id.....	176	Por animales dañinos de id.....	200				
Por animales dañinos de id.....	200	Por guardas de montes de 1861.....	1180				
Por guardas de montes de id.....	1180	Por premio de novillos de id.....	176				
Por id. de id. de 1860.....	1180						
Por premio de novillos de id.....	176						
Por animales dañinos de id.....	200						
Por guardas de montes de 1861.....	1180						
Por premio de novillos de id.....	176						

CIRCULAR NUMERO 178.

Don Pastor Perez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Marquesado de Argüeso, para trasladarse a la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse a este viaje lo verifique ante su respectivo Alcalde en el preciso término de quince días contados desde la fecha. Santander 16 de Julio de 1862. — E. G. I., Ramon Carrera.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.—CARRETERAS.

Habiéndose remitido a este Gobierno el proyecto de la carretera de tercer orden de Muriedas a Igollo por el collado de la Torre, formado por el Director de caminos vecinales D. José Lopez del Rivero a quien se encargó su estudio por acuerdo de la Excm. Diputación provincial, y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo art. 8.º de la ley de 22 de Julio de 1857, orden de la Direccion general de Obras públicas de 21 de Setiembre de 1860 y Real orden circular de 17 de Junio último, se señala el término de treinta días para que los pueblos, corporaciones ó particulares a quienes interese dicho camino puedan enterarse de dicho proyecto que se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno; advirtiéndole que con arreglo a este estudio el trazado parte del extremo de la carretera de la costa en Muriedas, se dirige por el valle que hay entre Cacicedo y Herrera hasta llegar al pueblo de Igollo y empalmar con la carretera general de Valladolid a esta capital.

Lo que se anuncia con el objeto de que los que se creyeren perjudicados, presenten las reclamaciones que convengan a sus derechos dentro del plazo designado. Santander 15 de Julio de 1862. — El Gobernador interino, Ramon Carrera.

OBRAS PÚBLICAS.

Habiéndose remitido a este Gobierno el proyecto de la carretera de tercer orden de Solórzano a Beranga por Hazas, formado por el Director de Caminos vecinales D. José L. del Rivero a quien se encargó su estudio por acuerdo de la Excm. Diputación provincial, y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º, art. 8.º de la ley de 22 de Julio de 1857, orden de la Direccion general de Obras públicas de 21 de Setiembre de 1860 y Real orden circular de 17 de Junio último, se señala el término de 30 días para que los pueblos, corporaciones ó particulares a quienes interese dicho camino puedan enterarse de referido proyecto que se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno; advirtiéndole que con arreglo a este estudio el trazado parte del pueblo de Solórzano, se dirige por el término del pueblo de Hazas, Fuente del Prado hasta el punto de Pinganillo en que se une a la carretera de la costa en el pueblo de Beranga.

Lo que se anuncia con el objeto de que los que se creyeren perjudicados presenten las reclamaciones que convengan a sus derechos dentro del plazo designado. Santander 15 de Julio de 1862. — E. G. I., Ramon Carrera.

A voluntad de su dueña Doña María Antonia de la Muela, se vende un molino harinero con dos ruedas y sus excelentes accesorios, sita en el pueblo de Raicedo, en el distrito municipal de Arenas. La persona que desee adquirirle, puede entenderse con dicha Señora, vecina de Palencia, ó con D. Manuel de Quevedo Bustamante, que lo es de referido pueblo.

Arenas Julio 14 de 1862.

El día 5 de Agosto del presente año a las 4 de la tarde, se sacará a público remate con la competente licencia, la obra de reedificación de la Iglesia Parroquial de Abionzo en el valle de Carriedo, en casa del Sr. Párroco, conforme al plano y condiciones que se pondrán de manifiesto. Abionzo 5 de Julio de 1862. — El Presidente de la Junta, Dionisio de San Cristóbal.